

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CÍA. LTDA.

SOLICITUD: Renovación y modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 014/2020 de 10 de julio de 2020.

La modificación está relacionada con la ruta que pretende operar siendo de la siguiente manera: *LUXEMBURGO – QUITO – LUXEMBURGO, hasta siete (7) frecuencias semanales, vía puntos intermedios por las siguientes ciudades: Ámsterdam, Maastrich, Santiago de Chile, Puerto Rico (SJU), Aguadilla (BQN), Río de Janeiro, Ciudad de México (Aeropuerto Santa Lucía – Aeropuerto Ciudad de México), Guadalajara, Miami, New York, Sao Paulo (Campiñas – Viracopos) y Curitiba.*

Con derechos de quinta libertad en los puntos intermedios: Sao Paulo (Campiñas -Aeropuerto Viracopos), Curitiba, Santiago de Chile, Río de Janeiro, Maastrich, Ámsterdam.

Sin derechos de tráfico desde o hacia el Ecuador en los puntos intermedios: Puerto Rico (SJU), Ciudad de México (Aeropuerto Santa Lucía – Aeropuerto Ciudad de México), Guadalajara, Miami, New York (JFK), y Aguadilla (BQN).

Se acepta la solicitud de la compañía, respecto al trámite abreviado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del Código Orgánico Administrativo, por lo tanto, los plazos previstos dentro de este trámite serán los ordinarios reducidos a la mitad.

Las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la solicitud en trámite tendrán cinco (5) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del artículo 46 del Reglamento antes mencionado.

Se aclara que con la publicación del Extracto y la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a los 03 días del mes de julio de 2023.



Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtoles
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL


VLV